



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0959-2017-UNAP  
Iquitos, 21 de julio de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 392-FFB-UNAP-2017, presentado el 20 de julio de 2017, por la decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, mediante el cual remite el acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), remite al rector el acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, realizada el 07 de junio de 2017, donde se acordó por mayoría encargar el Decanato de dicha facultad a don Andrés Oberti Núñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH);

Que, con Resolución Rectoral n.º 0958-2017-UNAP, del 21 de julio de 2017, se resuelve dar por concluida a partir del 23 de julio de 2017, el encargo de doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, docente asociada a tiempo completo, como decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el numeral 62.2) del artículo 62º de la Ley n.º 30220 Ley Universitaria, prescribe que son atribuciones y ámbito funcional del rector entre otros, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 134º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía, establece que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, por los fundamentos expuestos y para no paralizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de dicha facultad, es conveniente encargar a don Andrés Oberti Núñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana, como decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), a partir del 24 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, numeral 62.2) del artículo 62º de la Ley Universitaria n.º 30220, artículo 134º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar a don Andrés Oberti Núñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 24 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL